

## Reconocimiento ambiental

Creado: Viernes, 23 Noviembre 2018 17:18 - Última actualización: Martes, 04 Diciembre 2018 16:49

Escrito por Ciencia y tecnología

Visto: 287

---

El Sistema Nacional de Reconocimiento Ambiental constituye un instrumento de la gestión ambiental establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente con la finalidad de estimular y reconocer el trabajo de aquellas organizaciones y entidades de producción, servicios y de ciencia y técnica, que se han esforzado por mejorar su desempeño ambiental y han asumido compromisos y prácticas amigables con el medio ambiente.

Tiene como objetivos:

1. Incentivar la mejora continua del desempeño productivo y ambiental de las entidades involucradas y de esta manera contribuir a la solución de los principales problemas ambientales del país.
2. Favorecer el cumplimiento de los objetivos económico-sociales de las entidades involucradas sobre bases sustentables.
3. Contribuir a mejorar la imagen de las empresas cubanas y de los productos o servicios que comercializan.
4. Promover el cumplimiento de la legislación ambiental y las normas técnicas vigentes como requisito básico para alcanzar metas superiores.
5. Facilitar la participación de todas aquellas organizaciones que deseen contribuir al logro de mejoras sustanciales en la conservación del medio ambiente.

Intervienen:

Las entidades productivas; instalaciones turísticas; centros de investigación, centros de atención de salud y entidades de servicios, que voluntariamente se incorporen al Sistema, por estar interesadas en alcanzar metas superiores en su gestión ambiental y obtener un reconocimiento en correspondencia con sus resultados.

La Autoridad Ambiental, representada por la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección Jurídica, las Delegaciones Territoriales, y el Centro de Inspección y Control Ambiental, todos pertenecientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; y las autoridades locales del Poder Popular y la comunidad, cuya valoración y percepción de la gestión ambiental de la entidad son tomadas en cuenta para el otorgamiento o no del Reconocimiento Ambiental.

El Reconocimiento Ambiental Nacional, tiene dos categorías:

1. Reconocimiento Ambiental Nacional a Nivel Básico, que se otorga mediante diploma y resolución firmada por el Viceministro que atiende la esfera ambiental.
2. Sello Distintivo, que se otorga mediante un certificado y resolución firmada por quien suscribe y que se emite para:
  - a. Los sectores industrial, agropecuario y forestal a través del Sello de Industria o Empresa Más Limpia.
  - b. Los sectores científicos, de turístico y de servicios, a través del Sello de Centro Responsable con el Medio Ambiente, Turismo o Servicio, según sea el caso.

Los interesados en obtener el Reconocimiento Ambiental Nacional, en cualquiera de sus dos modalidades, deben cumplir los requisitos siguientes:

## Reconocimiento ambiental

Creado: Viernes, 23 Noviembre 2018 17:18 - Última actualización: Martes, 04 Diciembre 2018 16:49

Escrito por Ciencia y tecnología

Visto: 287

---

1. Contar con un diagnóstico del desempeño ambiental de la entidad, elaborado de acuerdo a la metodología establecida por la Autoridad Ambiental.
2. Cumplir con las regulaciones ambientales y sanitarias vigentes en el país, que sean aplicables a la entidad.
3. Cumplir la disciplina tecnológica y buenas prácticas establecidas para el proceso o actividad de que se trate.
4. Tener definidas la política, objetivos, metas y programa de acciones dirigidas a la mejora continua del desempeño ambiental.
5. Mantener adecuadas condiciones en el ambiente laboral y cumplir las medidas de protección a los trabajadores.
6. Tener aprobados planes de contingencias ante riesgos ambientales.
7. Contar con una percepción positiva por parte de la comunidad circundante y de las autoridades del gobierno local sobre el desempeño ambiental de la entidad.

De igual manera se tomará en consideración el cumplimiento de los planes de producción, financieros y técnico-económicos de la entidad.

### **Presentación de la Solicitud.**

La organización o la entidad interesada debe presentar la solicitud de Reconocimiento Ambiental ante la Delegación Territorial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente correspondiente al lugar de ubicación de la misma adjuntando un expediente que contiene el diagnóstico ambiental integral y la solicitud de evaluación del cumplimiento de la legislación y normas técnicas ambientales aplicables.

Ver Legislación: [Resolución 135/2004](#), [Resolución 151/2007](#), [Resolución 119/2008](#) y la [Resolución 60/2008](#) para el Reconocimiento Ambiental Territorial.